

El texto andaluz se verá afectado si el Constitucional recorta el Estatut

NEUS TOMÀS
EL PERIÓDICO DE CATALUNYA, 18.02.07

Busque, compare y encontrará que entre los 114 artículos y 12 disposiciones que ha impugnado el Partido Popular en el Estatut hay 42 que son idénticos o prácticamente iguales en la Estatuto andaluz, aunque en este caso, los populares los han dado por buenos. El Gobierno catalán ha elaborado un informe donde se recogen punto por punto las coincidencias o semejanzas de los dos textos en aspectos clave como justicia, competencias, financiación o derechos y deberes.

El Tribunal Constitucional (TC) examinará artículo por artículo los preceptos que el PP rechaza para Catalunya pero defiende para Andalucía y, según pronostican varios juristas, lo más probable es que los magistrados hagan una "interpretativa" o lo que es lo mismo limiten cómo hay que aplicar cada artículo. De ser así, el Estatuto andaluz, a pesar de no tener que pasar el examen del tribunal, también se podría ver afectado. Los expertos creen que al ponerlo en práctica se deberán tener en cuenta las restricciones que pueda fijar el Constitucional.

1 Una organización judicial basada en un tribunal propio

Entre los preceptos rechazados por el PP para Catalunya, muchos corresponden al ámbito de la justicia, que precisamente es uno de los que presenta una mayor coincidencia entre los dos estatutos. Tanto en el catalán como en el andaluz se considera que el respectivo Tribunal Superior de Justicia es "la última instancia jurisdiccional" de todos los procesos iniciados en esa comunidad autónoma. También en ambos casos el presidente de este órgano estará nombrado por el Rey a propuesta del Consejo General del Poder Judicial y se le considerará como el representante del poder judicial en dicha autonomía.

Además, en los dos textos se crea el Consejo de la Justicia que entre otras funciones tiene, previa propuesta al Gobierno central, la convocatoria de los concursos para cubrir plazas vacantes de jueces y magistrados. Ambos estatutos reconocen que el Gobierno autonómico será el encargado de establecer los instrumentos de mediación y de conciliación para resolver conflictos de materias en las que tenga competencia.

También es idéntico el artículo que establece que la Administración autonómica, y de acuerdo con la ley orgánica del poder judicial, determinará la creación y gestión de las oficinas judiciales.

2 La misma definición de competencias

Con sinónimos o expresiones calcadas, los dos textos fijan los mismos límites, ya sea en el caso de las competencias exclusivas o en la definición de las compartidas. A la hora de establecer el ámbito de las exclusivas, se deja claro que corresponde a la Administración autonómica la potestad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. Tampoco existen diferencias cuando se afirma que, en este ámbito, el derecho catalán o andaluz será de aplicación "preferente" sobre el derecho estatal.

En el caso de las compartidas, tanto un estatuto como el otro, reconocen que es el Gobierno central quien marca las bases legislativas. Pero también en los dos textos se afirma que estas bases deberán tener "rango de ley", lo que reduce la discrecionalidad del Gobierno. Así, se pretende preservar las competencias autonómicas al reglamentar y aplicar la norma salida de las Cortes.

Respecto a sectores concretos, en ambas comunidades se afirma que la Administración autonómica participará en el establecimiento de los servicios ferroviarios que comuniquen con otras autonomías. Pero hay una diferencia sustancial: El Estatut atribuye al Govern las competencias exclusivas en transporte mientras que en el andaluz solo le atribuye la ordenación del sector.

3 Andalucía también tendrá su Agencia Tributaria

Entre los artículos que el PP ha recurrido en Catalunya pero que a la vez ha apoyado en Andalucía destaca la creación de una Agencia Tributaria. En ambos casos se afirma que la gestión, recaudación, liquidación e inspección de los tributos propios de la Administración autonómica, así como de los estatales que hayan sido "totalmente cedidos" corresponderá a este nuevo organismo. En el redactado de este artículo se varía el orden de las funciones pero el resultado es el mismo. El PP también rechaza que en el caso catalán se considere que la Agencia Tributaria deberá crearse por una ley surgida del Parlament.

Los dos estatutos incluyen la creación de una comisión mixta de asuntos económicos entre el Estado y la comunidad autónoma pero, a pesar de que coinciden en que esta comisión será la que establecerá las condiciones para que exista una cesión de impuestos por parte del Gobierno central, el PP niega esta posibilidad para Catalunya. Los populares tampoco están de acuerdo en que la citada comisión económica deba crearse en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Estatut, y eso que Andalucía fija el mismo plazo. Además los populares se oponen a que Catalunya revise cada cinco años su financiación.

4 Derechos y deberes muy parecidos

¿Es lo mismo tener "derecho a vivir con dignidad el proceso de la muerte" a tener "derecho a la plena dignidad en el proceso de la muerte"? El PP entiende que no y por eso ha recurrido la primera afirmación, que es la que se establece en el Estatut. En los dos textos se incluye también el derecho a recibir un adecuado tratamiento del dolor y cuidados paliativos integrales. En el apartado referente a los derechos y deberes en el ámbito de la educación se da otra de las coincidencias que el PP ha elevado al Constitucional solo en el caso de la Carta catalana. Se trata del reconocimiento de la laicidad en la

enseñanza pública. La diferencia es que en el texto andaluz esta referencia se vincula al carácter aconfesional del Estado.

El PP también ha presentado recurso contra el artículo que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho a recibir una información veraz. El único cambio es que el Estatuto andaluz afirma que "todos los medios de comunicación andaluces, públicos y privados, están sujetos a valores constitucionales".

5 Otros artículos iguales o con fórmulas similares

Ya sea en el Estatuto catalán o en el andaluz se establece que la Administración autonómica podrá suscribir acuerdos de colaboración, siempre que lo haga respetando su ámbito competencial. Además se estipula que los órganos de representación exterior del Estado deberán prestar la colaboración necesaria para llevar a cabo dichas iniciativas. Pero en el caso de Catalunya este punto está sobre la mesa del Constitucional mientras que en Andalucía el PP no ha puesto ningún reparo.

Los populares también han impugnado el artículo del texto catalán que detalla las funciones y composición de la comisión bilateral Estado-Generalitat. También aquí no hay diferencia porque las características y los objetivos de este organismo son los mismos que en Andalucía. Esta comisión analizará los proyectos de ley que puedan afectar competencias autonómicas, estudiará los conflictos de intereses que surjan entre ambas administraciones y también en los dos casos estará formada por el mismo número de representantes del Gobierno central y del autonómico.